Año de 1932 Viernes 29 de Enero Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

337

Gobierno Civil de la Provincia

Inspección provincial de Veterinaria

Comunicado por la Sección de veterinaria del Instituto provincial de Higiene de esta capital, que ha sido comprobada la rabia en un perro, procedente de Marazuela; he dispuesto, en su consecuencia y de conformidad con la Inspección provincial, declarar la existencia de la rabia en los animales mordidos y sospechosos del expresado término municipal; debiéndose de adoptar y cumplir fielmente las medidas que constan en el artículo 175 y siguientes del reglamento de epizootias.

Asimismo se comunica por las respectivas autoridades de Duratón y de Boceguillas, que ha transcurrido el plazo reglamentario sin haber novedad alguna respecto de la enfermedad rabia en el perro y que oportunamente fué declarada; en su virtud y a propuesta de la Inspección provincial, he dispuesto declarar terminada la expresada enfermedad en los referidos términos municipales y que se observen, para evitar nuevas invasiones, las instrucciones contenidas en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 3 de Agosto de 1928.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 28 de Enero de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

3615

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Diciembre de 1931
(Continuación)

Cédulas personales.— Segovia. — Habiéndose abonado solamente a los repartidores de hojas declaratorias del padrón de cédulas personales de la capital y año actual don Faustino Velasco y don Tomás Rubio, el importe de 3.963 hojas a razón de 0,25 pesetas cada una, y habiéndose recibido hasta el 9 de Diciembre actual 4.107, la Comisión acuerda que se abone a dichos repartidores el importe de las 144 hojas de diferencia entre uno y otro número.

Idem.—Segovia.—Habiéndose ultimado, a falta solo de algunos pequeños detalles, los trabajos de copia relacionados con el padrón y llene de cédulas personales del Ayuntamiento de Segovia por los empleados provinciales cuyos nombres a continuación se expresan, y visto lo informado por el Negociado de cédulas; la Comisión acuerda que se abone a dichos funcionarios las cantidades siguientes, importe de sus trabajos.

A don Antonio Domínguez y don Felipe Sanz, 234 pesetas; a don A. Ignacio Gónzález y don Luis Aceña, 231,50; a don Jacinto Martín y señorita Vatentina Rodao, 234,50; a don Juan Pérez y don Andrés Velasco, 235,50; a don Francisco de Frutos y don Pablo Gómez, 237,50; a don José García Bermejo y don Domingo Ibarrondo, 228; a don Felipe Alvarez y señoritas Victoria Sastre y Pilar Nicolás, 372,50; a don Mariano Cristóbal y don Regino Plaza, 229; a don Leandro Moreno, don Mariano Cristóbal y don Regino Plaza, 22,80; y a los mismos señores 51 pesetas.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los apéndices de revisión y resúmenes de refundición de los padrones de cédulas personales del año actual, conforme a las instrucciones circuladas para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Octubre último, remitidos por los Ayuntamientos de Fresno de Cantespino, Urueñas, Cascajares, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo, Valdesimonte, Castrojimeno, Valtiendas, Honrubia de la Cuesta, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Torrecaballeros, Ortigosa del Monte, Nieva, Fresno de la Fuente, Mata de Cuéllar, Hinojosas del Cerro, Santiuste de Pedraza, Brieva, Sigueruelo, Arahuetes, Cubillo, Duratón, Carbonero el Mayor, Cabañas de Polendos, Dehesa y Dehesa Mayor, Juarros de Ríomoros, San Miguel de Bernúy, Turrubuelo, Caballar, La Higuera, Etreros, Fuente el Olmo de Iscar, Villacastín, Escalona del Prado, Cobos de Fuentidueña, Lastras del Pozo, Duruelo, Santa Marta del Cerro, Navafría, Donhierro, Laguna Rodrigo, Sangarcía, San Ildefonso y Nava de la Asunción, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; la Comisión acuerda su aprobación, devolviendo un ejemplar a los respectivos Ayuntamientos a los efectos consiguientes.

Cédulas personales.— Varios pueblos.— Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales, formados para el año actual, por los Ayuntamientos de Villacorta, Martín Muñoz de la Dehesa, Santiuste de San Juan Bautista, Ribota, Cerezo de Arriba, Hontoria, Revenga, Saldaña de Ayllón, Pelayos del Arroyo, Riahuelas, Aldeanueva de la Serrezuela, Villaseca, Turégano, Pedraza, Coca, Santa María de Nieva, El Espinar, Riofrío de Riaza, La Salceda, Yanguas de Eresma, Fuentepiñel, Añe, Montejo de Arévalo, Aldehorno, Sotosalbos, La Losa y Tolocirio; y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; la Comisión acuerda aprobar los citados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, para oir reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Bienes provinciales. — Segovia.— Examinado el expediente de permuta del corral de la casa en que se halla instalada la Escuela Elemental del Trabajo, de esta Ciudad, de la que es propietaria la Diputación provincial, a cambio del corral de la casa de la calle de Ochoa Ondátegui, propiedad de don Napoleón Maltrana, y de derechos de servidumbre de esta última sobre la primera; y visto lo informado por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación y lo dispuesto en el artículo 77 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882, y en el Real decreto de 2 de Abril y en la Real orden de 18 de Junio de 1930; la Comisión Gestora acuerda acceder a dicha permuta y elevar al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, atenta instancia solicitando se declare ejecutivo el acuerdo de permuta y autorización para verificarla, exponiendo las razones habidas para ello y acompañando una copia del plano de los terrenos, redactada por el Sr. Arquitecto provincial.

Arrendamientos. — Segovia.— Redactado por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Diputación, el proyecto de contrato de arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de la Diputación, sitas en el término municipal de Zamarramala, en cumplimiento todo ello de lo resuelto en la sesión de 4 del actual; la Comisión Gestora acuerda aprobar dicho proyecto de contrato de arrendamiento, el que será firmado por el Sr. Presidente de la Diputación en nombre de ésta, y por el arrendatario don Estanislao Diaz Gilarranz.

Idem.— Segovia.— Leída una instancia que con fecha 7 del actual, dirige a la Diputación provincial don Mariano Marazuela Úbeda, mayor de edad, labrador y vecino de Zamarramala, en súplica de que se le conceda continuar llevando en arrendamiento las fincas rústicas que posee la Diputación en dicho término municipal, que en la actualidad viene labrando; y considerando que recientemente se ha celebrado un concurso público para otorgar el arrendamiento de esas fincas, a cuyo concurso no acudió el Sr. Marazuela; la Comisión acuerda manifestarle que no es posible acceder a su pretensión.

Suministro de carbón.—Segovia.— Dada cuenta de una instancia que con fecha 10 del actual dirige a la Diputación provincial don Eloy Alvarez, vecino de Segovia, solicitando algún aumento en el precio contratado o concertado en el suministro de carbón con destino a la calefacción de las oficinas del Palacio provincial, por haber sufrido dicho mineral un alza considerable.

Resultando: Que según acuerdo de la Comisión Gestora adoptado en 2 de Octubre último, don Eloy Alvarez Matesanz, viene obligado a suministrar carbón de antracita al precio de 118 pesetas la tonelada y de la clase y condiciones que dicho señor fijó en su proposición presentada al concurso abierto para el suministro de dicho combustible con destino a la calefacción, durante la presente temporada, de las oficinas de esta Diputación provincial.

Resultando: Que de la carta que el Sr. Alvarez acompaña a su instancia, suscrita por don Benito Félix, suscrita en 11 de Octubre, aparece que los exportadores de carbón se han visto obligados a aumentar el precio de la tonelada, como consecuencia de la implantación de la jornada de siete horas en el interior de las minas, anunciándole al repetido señor Alvarez una subida de seis pesetas en tonelada.

Considerando: Que con fecha 3 del indicado mes de Octubre,—día siguiente al en que se adoptó el acuerdo de la Comisión adjudicando el concurso del suministro de carbón al señor Alvarez—se publicó en la *Gaceta de Madrid* una Orden del Ministerio de Fomento autorizando al Comité Ejecutivo de Combustibles para elevar en 3,60 pesetas por tonelada los precios tipos establecidos para los carbones de producción nacional.

Considerando: Que si bien los contratos de toda clase de suministros se hacen siempre a riesgo y ventura, puesto que de antemano se fijan las condiciones en el concurso, se dá en el presente caso la circunstancia de que el aumento ha sido originado por causa de fuerza mayor, según queda demostrado en el anterior considerando.

La Comisión acuerda variar el compromiso del suministro de carbón habido entre el indicado Sr. Alvarez y la Diputación, en el sentido de aumen-

tar en el precio de cada tonelada de carbón las 3,50 pesetas que por el Gobierno se autorizó subir al Comité Ejecutivo de Combustibles en 3 de Octubre último.

Legados y mandas. — Segovia. — Examinados los antecedentes relacionados con la adjudicación a la Diputación provincial de 468,98 pesetas, importe de la mitad de la herencia intestada de don Remigio San Jerónimo, vecino que fué de Villoslada; visto lo manifestado por el Director general de 1.ª enseñanza, en comunicación de 12 de Noviembre último, y lo informado por los Sres. Oficial Mayor Letrado e Interventor de fondos provinciales y considerando que las gestiones realizadas en la Delegación de Hacienda para cobrar dicha herencia, no han dado resultado satisfactorio; la Comisión acuerda dirigir instancia al Sr. Ministro de Hacienda suplicándole que ordene que por esta Delegación se efectúe el pago de la cantidad expresada.

Adquisición de máquinas de escribir.—Segovia.—Acordado por la Comisión Gestora, en su sesión de 4 del presente mes, anunciar concurso para adquirir una máquina de escribir con destino al Negociado de Arbitrios y cédulas personales, y siendo de necesidad otra de estas máquinas para la Secretaría de la Diputación; la Comisión acuerda que el concurso que se anuncie sea para adquirir dos máquinas nuevas, en vez de una, por ser ambas precisas para los trabajos de las oficinas provinciales.

Biblioteca provincial. — Madrid.— Remitido por el Ilmo. Sr. Director general de rentas públicas un ejemplar de la «Estadística del impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles» correspondientes al año de 1930, publicada por dicho Centro directivo; la Comisión acuerda que dicho ejemplar pase a la biblioteca provincial y expresar el reconocimiento de la Corporación al remitente.

Idem.—Bilbao.—Solicitado por los señores Presidente y Secretario de la Asociación Circunescolar «Camacho» de Bilbao, el envío de algunos libros relativos a la Historia de la provincia de Segovia y algunas fotografías de los monumentos y bellos lugares que atesora la provincia de Segovia; la Comisión acuerda manifestar a dicha Asociación que, lamentándolo vivamente, no puede acceder a sus deseos por no existir en la biblioteca provincial libros sobrantes y carecer la Diputación de las fotografías que interesa.

Suscripciones.—Madrid.--Leída una carta-circular que la Dirección de la revista ilustrada «Cultura Segoviana», dirige a la Diputación Provincial suplicando que esta Corporación se suscriba a la citada revista, que ha comenzado a publicarse el 13 del presente mes, y considerando que el Decreto dictado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 4 del actual, prohibe a las Diputaciones hacer gastos voluntarios en su presupuesto para 1932; la Comisión acuerda manifestar a la Dirección de la repetida revista, que por esa causa no es posible acceder a su petición.

Etiqueta. — Segovia. — Leída una carta que D. Pablo Lázaro Peinador, dirige a esta Diputación Provincial, regalando a la misma el cuadro de que es autor, titulado «Alegoria de la República», como reconocimiento a la ayuda que la Corporación ha prestado al pensionarle para el estudio del arte pictórico; la Comisión acuerda aceptar reconocida dicho donativo y conceder al Sr. Lázaro Peinador 100 pesetas, de los fondos provinciales, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, en compensación de los gastos que a su autor le hayan ocasionado la pintura del cuadro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo de Andrés.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

345

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro se realiza por recibo, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos que componen las distintas zonas recaudatorias de la provincia, en los días del 1.º de Febrero al 10 de Marzo, señalados al efecto por los respectivos recaudadores como se expresa a continuación:

Zona de la Capital.—Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz Moral y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, días 1 al 29.
El Espinar, 12 y 13.
San Rafael, 11.
Hontoria, 16.
La Losa, 26.
Navas de San Antonio, 19 y 20.
Ortigosa del Monte, 26.
Otero de Herreros, 22 y 23.
Revenga, 17.
Valdeprados, 24.
Vegas de Matute, 1 y 2.
Zarzuela del Monte, 8 y 9.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 4 y 25.
Aldealengua de Santa María, 5 y 6.
Languilla, 6 y 7.
Ribota, 10 y 11.
Riofrío de Riaza, 1 y 2.
Saldaña de Riaza, 12 y 13.
Santa María de Riaza, 13 y 14.
Valvieja, 11 y 12.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados López

Carrascal del Río, días 3 y 4.
Castrillo de Sepúlveda, 2.
Castrojimeno, 2.
Castroserracín, 1.
Hinojosas del Cerro, 1.
Navares de las Cuevas, 1.
Valle de Tabladillo, 2 y 3.
Villaseca, 3.
Villar de Sobrepeña, 19.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega Pérez

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Prádena, 1 y 2.
Siguero, 4 y 5.
Sigueruelo, 3 y 4.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 2 y 10.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, día 6.
Aguilafuente, 8 y 9.
Aldeasoña, 8.
Arroyo de Cuéllar, 13.
Calabazas, 9.
Campo de Cuéllar, 14.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 20.
Cuéllar, 16 al 20.
Cuevas de Provanco, 11 y 12.
Chañe, 4 y 5.
Chatún, 15.
Dehesa, 15.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 13.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5 y 6.
Fuente el Olmo de Iscar, 19.
Fuentepelayo, 5 y 6.
Fuentepiñel, 10.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 14 y 15.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 2 y 3.
Fuentidueña, 18.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 3 y 4.
Laguna de Contreras, 16 y 17.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 14.
Mata de Cuéllar, 1.
Membibre de la Hoz, 10.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 12.
Navalmanzano, 19 y 20.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 10 y 11.
Perosillo, 12.
Pinarejos, 12.
Pinarnegrillo, 10.
Remondo, 3.
Sacramenia, 11 y 12.
Samboal, 3 y 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 10 y 11.
San Martín y Mudrián, 11.
San Miguel de Bernúy, 4.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 5 y 6.
Valtiendas, 1.
Vallelado, 5 y 6.
Vegafría, 9.
Villaverde de Iscar, 18.
Zarzuela del Pinar, 18.

Zona de Escalona. —Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 7 y 8.
Anaya, 25.
Añe, 24.
Bernúy de Porreros, 29.
Cantimpalos, 15 y 16.
Carbonero de Ahusín, 22.
Carbonero el Mayor, 3, 4 y 5.
Escalona del Prado, 12 y 13.
Escarabajosa de Cabezas, 19.
Escobar de Polendos, 14.
Garcillán, 28.
Juarros de Ríomoros, 26.
Martín Miguel, 27.
Mozoncillo, 9 y 10.
Sauquillo de Cabezas, 9 y 10.
Tabanera la Luenga, 18.
Yanguas de Eresma, 20 y 21.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 6.
Cascajares, 13.
Corral de Ayllón, 20.
Fresno de Cantespino, 27.
Pajares de Fresno, 26.
Riaguas de San Bartolomé, 19.
Riahuelas, 12.
Sequera de Fresno, 5.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio Arroyo

Aldeanueva de la Serrezuela, día 27.
Aldehorno, 26.
Honrubia, 30.
Montejo de la Serrezuela, 5.
Moral, 2.
Pradales, 28.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 4.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 1.
Bercial, 3.
Cobos de Segovia, 2.
Etreros, 6.
Jemenuño, 6.
Hoyuelos, 3.
Labajos, 4 y 5.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 4 y 5.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 10 y 11.
Encinas, 15.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 13.
Navares de Ayuso, 16.
Navares de Enmedio, 17 y 18.
Pajarejos, 12.
Urueñas, 19 y 20.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 5 y 6.
Orejana, 10.
Torre Val de San Pedro, 12.
Arahuetes, 14.
Pedraza, 15 y 16.
Aldealengua de Pedraza, 19 y 20.
Navafría, 21 y 22.
Arevalillo, 28.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Alconada de Maderuelo, día 11.
Becerril, 1.
Campo de San Pedro, 10.
Cedillo de la Torre, 7 y 8.
Cilleruelo de San Mamés, 9.
Estebanvela, 10 y 11.
Fuentemizarra, 6.
Grado del Pico, 4 y 5.
Linares del Arroyo, 1 y 2.
Maderuelo, 3 y 4.
Madriguera, 12.
Muyo, 3.
Negredo, 6.
Riaza, 26, 27, 28 y 29.
Santibáñez de Ayllón, 13.
Serracín, 2.
Valdevarnés, 5.
Villacorta, 15.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8.
Pelayos del Arroyo, 1.
Palazuelos de Eresma, 10 y 11.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 4.
Sotosalbos, 3.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 15.
Trescasas, 16.

Zona de Santa María de Nieva. Recaudador, D. Pascual Alvarez

Aldeanueva del Codonal, día 14.
Aldehuela del Codonal, 14.
Aragoneses, 12.
Armuña, 17.
Bernardos, 10 y 11.
Coca, 3 y 4.
Codorniz, 10 y 11.
Domingo García, 5.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 5.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 13.
Marazuela, 13.
Martín Muñoz de las Posadas, 5 y 6.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 6.
Migueláñez, 6.
Miguel Ibáñez, 21.
Monterrubio, 1.
Montuenga, 3 y 4.
Nieva, 8 y 9.
Ochando, 19.

Ortigosa de Pestaño, 22.
Paradinas, 12.
Pinilla Ambroz, 18.
Rapariegos, 3 y 4.
Sangarcía, 13.
Santa María de Nieva, 7 y 8.
Tabladillo, 20.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 16.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 19.
Ciruelos de Coca, 17.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 8 y 9.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 12.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
San Cristóbal de la Vega, 22 y 23.
Santiuste de S. Juan Bautista, 20 y 21.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 18.
Villeguillo, 16.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don Antonio Velasco

Aldeonte, día 18.
Barbolla, 2.
Boceguillas, 3.
Castillejo de Mesleón, 15.
Duratón, 1.
Duruelo, 14.
Perorrubio, 9.
Sotillo, 14.
Sepúlveda, 4 y 5.
Turrubuelo, 20.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 14.
Basardilla, 2.
Brieva, 5.
Cuesta, 3.
Espirdo, 1.
Higuera, 1.
Lastrilla, 10.
Losana de Pirón, 14.
Santo Domingo de Pirón, 21.
Torreiglesias, 18 y 19.
Zamarramala, 11 y 12.
Turégano, 7 y 8.
Muñoveros, 4.
Caballar, 6.
Cabañas de Polendos, 22.
Cubillo, 15.
Valdevacas y El Guijar, 9.
Otones, 26.
Veganzones, 16 y 17.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 8 y 9.
Encinillas, 15 y 16.
Fuentemilanos, 5 y 6.
Los Huertos, 17 y 18.
Madrona, 6 y 7.
Hontanares de Eresma, 3 y 4.
Roda de Eresma, 12 y 13.
Valseca, 20 y 27.
Valverde del Majano, 9 y 10.

Zona de San Pedro de Gaíllos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 2.
Aldeonsancho, 1.
Cabezuela, 16 y 17.
Cantalejo, 18, 19, y 20.
Castroserna de Abajo, 10.
Castroserna de Arriba, 21.
Condado de Castilnovo, 22 y 23.
Fuenterrebollo, 3 y 4.
La Matilla, 6.
Navalilla, 3.
Puebla de Pedraza, 14.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaillos, 10 y 11.
Sebúlcor, 12.
Valdesimonte, 12.
Valleruela de Pedraza, 15.
Valleruela de Sepúlveda, 24 y 25.

Conforme dispone el artículo 32 del estatuto de Recaudación vigente, los recaudadores tendrán la obligación de facilitar al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia no tuviere en su poder el recaudador el recibo o los recibos solicitados.

Con ello evitará el contribuyente que el recibo o los recibos que no le hubieran sido entregados, vayan al apremio.

Conforme determina el artículo 66 del mismo estatuto de recaudación, el período vo'untario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el día 10 del tercer mes, ambos inclusive. En los primeros treinta días, los recaudadores de las capitales de provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva y los demás seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza indicados en el estado que antecede.

Determina a su vez el artículo 67 si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si los contribuyentes pagasen sus débitos en la capitalidad de la zona desde el 21 al último día de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Del 1.º al 10 de Marzo la cobranza se verifica en el domicilio del recaudador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Segovia, 27 de Enero de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Bernabé Cernuda.

269

CONVOCATORIAS

Alcaldia de Sequera de Fresno

Se hace saber: Que los señores Presidentes accidentales, Vocales natos de las partes real y personal de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades de este distrito para el año actual, me han interesado que, debiendo procederse, por elección, a completar la representación de los Vocales de dichas Comisiones mediante el número de seis para la primera, cuatro de ellos vecinos del Municipio y dos forasteros, y de tres para la segunda, de conformidad con el artículo 80 del Real decrreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se advierte a los electoree lo que sigue:

1.º Que la elección se verificará el día 31 del mes de la fecha, en la Casa Consistorial, dando principio a las once de la mañana, y la mesa será constituida por los Vocales natos de referidas Comisiones.

2.º Que tienen derecho a votar, todas las personas incluídas en la lista de los contribuyentes en la parte real y todos los varones residentes en el término en la parte personal.

3.º Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el de cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sequera de Fresno, 19 de Enero de 1932.—El Alcalde, Faustino Delgado.

Iguales convocatorias hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de utilidades de los pueblos siguientes:

Roda de Eresma.—La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las dos de la tarde de dicho día 31 de Enero actual.

Ribota.—Se celebrará la elección el día 31 del mes actual, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Navares de Ayuso.—Comenzará la elección a las diez de la mañana y terminará a las dos de la tarde del día 7 de Febrero próximo.

Hoyuelos.—Principiará la elección a las nueve de la mañana del día 8 de Febrero.

Ochando.—Se celebrará la elección el domingo 21 de Febrero próximo, empezando a las nueve de la mañana y terminaanado a la una de la tarde.

353

Alcaldía de Vegafría

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este distrito formado en el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de reclutamiento, el mozo Miguel Sega Ruano, hijo de Florencio y de Narcisa, nacido el 29 de Septiembre de 1911, e ignorándose su actual paradero como tanbién el de sus padres, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales los días y horas que a continuación se expresan; bien entendido que si deja de hacerlo será declarado prófugo.

1.º El día 31 del actual a las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento.

2.º El día 14 de Febrero próximo a la misma hora, al cierres del mismo crutino.

3.ª El día 21 del propio mes a las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados.

Vegafría, a 24 de Enero de 1932. —El Alcalde, Tomás Sombrero.

326

Alcaldía de Coca

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento practicado en este Ayuntamiento los mozos nacidos en esta villa que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, como a sus padres o personas de quien dependan, para que concurran por sí o en forma legal, en los días 31 de este mes, 14 y 21 de Febrero próximo, a las sesiones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, con el fin de exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Dionisio García Arranz, hijo de Eugenio y de Agapita; nació en 19 de Abril de 1911.

Mariano Torres Esteban, hijo de Joaquín y Juana; nació en 22 de Abril de 1911.

Coca, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Romualdo Acosta.

329

Alcaldía de Navafría

Don Manuel González Vicente, Alcalde constitucional de este pueblo de Navafría.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo que se expresa a continuación, e ignorándose el paradero del mismo y de sus parientes, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiéndole que si no concurre a dichas operaciones, le parará los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento: 6; nombre y apellidos del mozo: Domingo Guerra Baeza; nombre de los padres: Manuel y Cecilia.

Navafría, 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Mguel Ayuso.

161

Alcaldía de Sacramenia

Habiendo sido comprendido en el alistamiento practicado en este Ayuntamiento, el mozo nacido en este pueblo que a continuación se expresa e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, como a sus padres o personas de quien dependa, para que concurra por sí o en forma legal, en los días 31 de este mes, 14 y 21 de Febrero próximo, a las sesiones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio consiguiente.

Mozo a quien se cita.

Robustiano Melero Heredero, hijo de Justo y de Teodosia, que nació el día 24 de Mayo de 1911.

Sacramenia, 23 de Enero de 1932. —El Alcalde, Eloy de la Fuente.

153

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo como natural del mismo, el mozo Eloy Martín García, hijo de Juan y Magdalena, que nació el 25 de Junio de 1911, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como así bien a los padres, tutores y parientes o personas de quien dependa, para que concurra a la Casa Consistorial de este pueblo personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del actual; al cierre definitivo del mismo, el día 14 de Febrero próximo, y el día 21 del mismo mes, al de la casificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Dichos actos tendrán lugar entre ocho a doce de la mañana.

Cuevas de Provanco, 21 de Enero de 1932.--El Alcalde, Alberto Arranz.

288

Alcaldía de Gomezserracín

Incluído en el alistamiento de este pueblo Justino Mate García, hijo de Luis y Sebastiana, cuyo paradero se ignora, se le cita para que concurra a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a la rectificación definitiva, que tendrá lugar el 14 de Febrero pró-

ximo, y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 21 de Febrero referido, sin perjuicio de hacer nuevo edicto si la Superioridad acordase cambiar las fechas.

Gomezserracín, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, Félix Alonso.

296

Alcaldía de Riaza

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el año actual, el mozo Florentino Martín Lorenzo, hijo de Ricardo y de María, que nació en la misma el día 20 de Junio de 1911, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurra a estas Casas Consistoriales personalmente o por medio de apoderado, a los actos de rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, a las doce de la mañana; a la rectificación y cierre definitivo del mismo, el día 14 de Febrero, a la misma hora; y a la clasificación y declaración de soldados, el día 21 del mismo mes de Febrero, a las ocho de la mañana; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riaza, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Gregorio López Carretero.

289

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Ignorándose el paradero de los mozos Herminio Gómez Criado, hijo de Miguel y Justa; Arsenio Yubero Arribas, hijo de José e Isabel, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 31 del actual mes, a las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el día 14 de Febrero próximo, a la expresada hora, que se efectuará el cierre de listas, y el 15 del referido mes de Febrero a las ocho de la mañana, en que tendrá efecto el acto de la declaración y clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusiún en dicho alistamiento, y en el último acto ser tallados y reconocidos y poder hacer las alegaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto, les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Lastras de Cuéllar, 22 de Enero de 1932.— El Alcalde, Magdaleno Herrero.

301

Alcaldía de Villacorta

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo el mozo Juan Arranz Mate, hijo de Francisco y Bernarda, que nació el día 6 de Mayo de 1911, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores parientes o personas de quien dependa, para que concurran en la Caso Consistorial de este pueblo personalmente o por medio de apoderados al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual; al cierre del alistamiento definitivo el día 14 de Febrero próximo, y el día 21 de dicho mes del de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no cocurrir le parará el perjuicio a que hubiese lugar; dichos actos tendrán lugar de diez a doce de su mañana.

Villacorta, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Fernando Moreno.

303

Alcaldía de Sepúlveda

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, como natural de la misma, el mozo Jesús Martín Mata, hijo de José y de Josefa, que nació el 15 de Octubre de 1911, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a la Casa Consistorial de esta referida villa, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual y demás actos sucesivos que igualmente tendrán lugar en fechas señaladas por la ley, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no concurrir, le parará perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a seis de la tarde.

Sepúlveda, 22 de Eneró de 1932.—El Alcalde, José Gozalo Linage.

287

Alcaldía de Rapariegos

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo, el mozo Ambrosio García Carramolino, hijo de Juan y de Valentina, que nació el 5 de Diciembre de 1911, e ignorándose el paradero del mismo se le cita por medio del presente, como así también a los padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a la Casa Consistorial de este pueblo, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual, al cierre definitivo del mismo el día 14 de Febrero próximo, y el día 21 del mismo mes, al de la clasificación y declaración de soldados a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir, le parará perjuicio. Dichos actos tendrán lugar a las once de la mañana.

Rapariegos, 23 de Enero de 1932. El Alcalde, Florentino Pérez.

279

Alcaldía de Sangarcía

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo como natural del mismo, el mozo Eustasio Velasco López, hijo de Leonardo y de Manuela, que nació el día 27 de Febrero de 1911, de ignorado paradero, se le cita por medio del presente, como así bien a los padres, también de ignorado paradero, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran a esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual; al cierre definitifivo del mismo, el día 14 de Febrero próximo, y el día 21 de dicho mes, al de la clasificación y declaración de soldados a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no cuncurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sangarcía, 18 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan S. Robina

321

Alcaldía de Cuéllar

Ignorándose el paradero de los mozos Patrocino Boal Martín, hijo de Fructuoso y de Petronila; Eufemio Carretero Espeso, hijo de Tomás y de Matea; Ricardo García Laguna, hijo de Pablo y de Margarita; Mariano Prieto Rubio, hijo de Pedro y de Lucinda; Dionisio Sanz (expósito), y Julián Velasco Pascual, hijo de Santiago y de Juliana, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, el día treinta y uno del mes actual a las once de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el día catorce de Febrero próximo a la expresada hora, que se efectuará el cierre de listas, y el veintiuno del referido mes de Febrero a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la reclamación y clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, y en último acto ser tallados y reconocidos y poder hacer las alegaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto, les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del reglamento y para la aplicación de la vigente ley de reglamento y reemplazo.

Cuéllar, a 25 de Enero de 1932.--El Alcalde accidental, Mariano Barbolla.

319

Alcaldía de Pradales

Incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que se relacionan, sin que se sepa su paradero, se les cita por la presente o a la persona que les represente, para que el día treinta y uno del corriente mes, comparezcan en estas Casas Consistoriales a la rectificación del alistamiento; y los días catorce y veintiuno de Febrero próximo, a la rectificación definitiva y clasificación de soldados respectivamente; de no comparecer, les parará perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Patrocinio Lázaro Martín, hijo de Anastasio y Manuela, nació el 7 de Mayo de 1911.

Juan Martín Miguel, hijo de Pedro y Felisa, nació el 2 de Junio de 1911.

Enrique Montes Muñoz, hijo de Cristino y Margarita, nació el 15 de Julio de 1911.

Pradales, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Sebastián Muñoz.

283

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Incluídos en el alistamiento de este pueblo los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora; se les cita para que concurran a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 de Enero presente, y a la rectificación definitiva y a la clasificación y declaración de soldados que se efectuarán el 14 y 21 de Febrero próximo respectivamente, sin perjuicio de la publicación de nuevo edicto si la superioridad acordase cambiar las fechas de dichas operaciones.

Individuos que se citan

Amancio Felipe González Antón, hijo de Anastasio y Teresa.

Juarros de Voltoya, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, Emilio Merinero.

317

Alcaldía de Valverde del Majano

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado aprobar una transferencia de crédito llevada de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto vigente de 1931 importante mil doscientas sesenta y cuatro pesetas y cinco céntimos,

Lo que se hace público para las reclamaciones que sean pertinentes en la forma que dispone el reglamento de Hacienda municipal.

Valverde del Majano, 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Melchor Ayuso.

336

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Habiendo sido suspendida por la superioridad la tercera subasta de corta de pinos de los pinares de estos propios señalada para el día primero de Febrero próximo en el Boletín Oficial número 8 correspondiente al día 15 del actual, se hace saber por el presente anuncio queda suspendida dicha subasta y sin efecto o valor alguno el anuncio inserto en el Boletín Oficial indicado.

Villaverde de Iscar, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Isidoro de la Calle.

343

Alcaldía de Aldehorno

Incluído en el alistamiento de esta villa el mozo Prudencio García Velasco, hijo natural de María, cuyo paradero se ignora, se le cita para que por sí o por persona debidamente representado concurra a la rectificación definitiva que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, y a la declaración de soldados el 21 de Febrero referido; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Aldehorno, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Paulino Sanz.

302

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual, la ordenanza para la exacción de los derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos que se sacrifiquen dentro de este término municipal, se expone al público por término de quince días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

San Martín y Mudrián, 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan Marcelo.

IMPRENTA PROVINCIAL